

MINERA EXAR SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-70966758-7

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA del 10/3/2025

Consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora

En la provincia de Jujuy a los 10 días del mes de marzo de 2025, siendo las 9:00 horas, se constituye en la sede social de Minera Exar S.A. (la "Sociedad"), sita en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina "7", San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los señores miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Alejandro María MASSOT designado por el Accionista Clase A, Pablo Andrés Ferioli designado por el Accionista Clase B, y Sebastián Virgili San Millán designado por el Accionista Clase C, quienes participan en la presente reunión. Tras comprobar que se cuenta con quorum suficiente para sesionar conforme lo previsto por el artículo 17 del Estatuto de la Sociedad, se declara válidamente constituida la reunión de la Comisión Fiscalizadora para tratar el primer y único punto del Orden del Día.

1) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA RESPECTO A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Toma la palabra el Sr. Massot y manifiesta que en relación a los Estados Contables correspondientes al período anual finalizado el 31 de diciembre de 2024, cuyo borrador fuera oportunamente puesto en conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora, habiendo examinado dicha documentación, como así también el informe de los auditores externos, se ha confeccionado y corresponde aprobar el informe de esta Comisión Fiscalizadora correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

**Señores Accionistas de
Minera Exar S.A.**

**Domicilio legal: Palma Carrillo 54 PB – OF. 7 – San Salvador de Jujuy
CUIT N°30-70966758-7**

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), hemos examinado los estados financieros de Minera Exar S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integrales, y los estados de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha y notas explicativas seleccionadas. Asimismo, hemos revisado la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, convertidos en moneda del 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a lo señalado en Nota 2.3, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente.
2. El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).
3. Nuestro exámen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el exámen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas de directorio y asamblea, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Minera Exar S.A, Price Waterhouse & Co. S.R.L. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.
4. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, informamos que:
 - a) En nuestra opinión los estados financieros de Minera Exar S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y sus resultados, resultado

MINERA EXAR SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-70966758-7

integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

b) No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, con relación a la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

c) El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la reseña informativa al 31 de diciembre de 2024 y no es parte integrante de los estados financieros ni de la memoria por lo que no está alcanzada por los controles realizados por esta Comisión Fiscalizadora.

5. Esta Comisión Fiscalizadora considera que el auditor externo ha reunido los requisitos de independencia requeridos por la normativa vigente.
6. Esta Comisión Fiscalizadora informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - a. Las normas de auditoría son las aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), las que contemplan los requisitos de independencia, y
 - b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados financieros, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
9. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2025.

Alejandro Maria Massot
Miembro Titular Comisión Fiscalizadora

Los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora, luego de una breve deliberación, resuelven por unanimidad aprobar el informe antes transcrito, y encomiendan al Sr. Massot que suscriba dicho informe en representación de la Comisión Fiscalizadora, así como también proceda a la firma de los estados contables una vez aprobados por el Directorio de la Sociedad.

No habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 9.30 horas, firmando los asistentes de conformidad.

Alejandro María MASSOT
Síndico Clase A

Pablo Andrés FERIOLI
Síndico Clase B

Sebastián, VIRGILI SAN MILLÁN
Síndico Clase C